

Documentación necesaria para la apertura de productos y/o servicios financieros en la Entidad.

De conformidad con la Circular SIB: No. 012/17 “Instructivo sobre Debida Diligencia”, publicada por la Superintendencia de Bancos el 12 de diciembre de 2017, y el Manual de Control Interno para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo (PLA/FT) aprobado por el Consejo de Administración el 28 de diciembre de 2017, las personas, físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen establecer relaciones de carácter permanente con el Banco deberán presentar la siguiente documentación:

a) Personas Jurídicas Nacionales

- Copia de los Estatutos Constitutivos de la empresa, así como copia de cualquier modificación a los mismos.
- Copia del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)
- Copia del Registro Mercantil vigente.
- Copia del acta de asamblea donde se autoriza la apertura de la cuenta, designan los firmantes y cualquier otra disposición relativa a la cuenta.
- Copias del documento de identidad de los socios o accionistas que posean más del 10% del capital social, funcionarios principales, representantes legales o cualquier otra persona que figure como firmante autorizado en la cuenta. En caso de alguno de los antes mencionados sean extranjeros, copia de la Cédula de identidad de residente o copia del documento de identidad del país de origen y del pasaporte.
- Copias de Estados Financieros Auditados de los últimos dos (2) años o Declaración Jurada de los niveles de ingreso del último año.
- Copia de la estructura accionaria hasta llegar al beneficiario final, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los socios o accionistas.
- Copia de los Estatutos Constitutivos, de la última acta de asamblea con su nómina de presencia y lista de suscriptores de los socios o accionistas que sean personas jurídicas que posean más del 20% de participación del capital social.

- En caso de dificultad para obtener la documentación requerida para la identificación del beneficiario final, se deberá entregar una Certificación firmada por el Presidente indicando quien(es) es el beneficiario final de la empresa.
- En el caso de que se trate de fideicomisos constituidos, deberán entregar copia de la identidad del fideicomitente, el o los fideicomisarios, el fiduciario o gestor fiduciario, los beneficiarios o clases de beneficiarios y cualquier otra persona física que ejerza el control efectivo y definitivo sobre el fideicomiso (incluso mediante una cadena de control/titularidad).
- Copia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) del patrimonio fideicomitado que expide la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

b) Personas Jurídicas Extranjeras

- Copia de los Estatutos Constitutivos de la empresa legalizados en el país de origen y validados por el consulado dominicano en dicho país y modificaciones a los mismos, si las hubiere.
- Copia del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) asignado por la Dirección de Impuestos Internos (DGII) y su equivalente en su país de origen.
- Copia de la licencia comercial o industrial obtenida del Ministerio de Industria y Comercio.
- Copia de la estructura accionaria hasta llegar al beneficiario final, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los socios o accionistas.
- Documentación que evidencie la estructura organizacional, donde se identifique a los principales funcionarios.
- Copia del Acta o Resolución de la Junta Directiva donde autorizan la apertura de la cuenta, designan los firmantes y cualquier otra disposición relativa a la cuenta.
- Copias del documento de identidad de los socios o accionistas que posean más del 10% de participación del capital social, funcionarios principales, representantes legales, apoderados, dignatarios y firmantes autorizados, así como de los permisos de residencia para los extranjeros.
- Copias de Estados Financieros Auditados de los últimos dos (2) años o declaración de pago de impuestos del último período fiscal en el país y en el extranjero.

- Copia de los Estatutos Constitutivos, de la última acta de asamblea con su nómina de presencia y lista de suscriptores de los socios o accionistas que sean personas jurídicas que posean más del 20% de participación del capital social.
- En caso de dificultad para obtener la documentación requerida para la identificación del beneficiario final, se deberá entregar una Certificación firmada por el Presidente indicando quien(es) es el beneficiario final de la empresa.
- En el caso de que se trate de fideicomisos constituidos, deberán entregar copia de la identidad del fideicomitente, el o los fideicomisarios, el fiduciario o gestor fiduciario, los beneficiarios o clases de beneficiarios y cualquier otra persona física que ejerza el control efectivo y definitivo sobre el fideicomiso (incluso mediante una cadena de control/titularidad).

c) ONG's:

- Copia de la Resolución de Incorporación emitida por la Procuraduría General de República que le dio personería jurídica
- En el caso de ONG internacionales, copia del documento que le otorga personalidad jurídica, en los que debe constar:
 - Denominación de la entidad
 - Fines fundacionales
 - Domicilio y ámbito territorial en el que vaya a desarrollar principalmente sus actividades
 - Reglas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de beneficiarios.
 - Composición de la Junta Directiva, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, las causas de cese, sus atribuciones, y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.
 - Cualesquiera otras disposiciones u condiciones lícitas que el fundador o fundadores tengan a bien establecer.
- Copia del Acta General Constitutiva
- Copia de los Estatutos Sociales
- Nómina de los Miembros de la Asociación

- Copia del Acta de la Asamblea General a través de la cual se nombró la actual Junta Directiva de la ONG.
- Copia del Acta o Resolución de la Junta Directiva, a través de la cual se autorice la apertura de la cuenta bancaria, se designen los firmantes autorizados y se establezca la modalidad de firma correspondiente, así como otras disposiciones relativas a la cuenta bancaria.
- Copia del documento mediante el cual fue asignado el Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) a la Asociación.
- Copia del Certificado de Nombre Comercial.
- Copia de los Estados financieros Auditados o última Declaración Jurada de Impuestos.

Nota General: Para los clientes FATCA, aquellos que sean Residentes o Ciudadanos de los Estados Unidos, deben proceder a completar el formulario W según aplique. De igual forma, el Dpto. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo está en todo el derecho de requerir cualquier información adicional, que no esté presentada en este listado.